



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 139-2012-MDM

Majes, 10 de Agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto del presente año, acordó.

VISTOS:

El Expediente 28069-2012 mediante se presenta el Oficio N° 134-2012/AMDA, del Presidente de la Asociación de Municipalidades Distritales de Arequipa, el Informe N° 223-2012-SGAJ/MDM de fecha 01 de Agosto del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Legal

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, Conforme el Artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades.- Relaciones entre Municipalidades "Las relaciones que mantiene las Municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias de gobierno". Asimismo el Artículo 125°.- Representación de las Municipalidades, "Las Municipalidades tienen como órgano representativo a una o mas asociaciones de Municipalidades que se constituye conforme a las normas establecidas en el código Civil". Por lo que es favorable el formar parte de la asociación con el propósito de alcanzar objetivos compartidos entre las Municipalidades Asociadas.

Que, existiendo la conformidad y aprobación por parte de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA** y Previo el debate sobre el Particular, con voto ordinario, por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, que la Municipalidad Distrital de Majes, participe en la constitución de la asociación de Municipalidades Distritales de Arequipa, conforme a las normas del Código Civil y el artículo 125° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para unir con esfuerzos con el propósito de alcanzar objetivos compartidos de desarrollo.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
 CAYLLOMA - AREQUIPA

 Sr. Elard Hurtado Retamozo
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
 CAYLLOMA - AREQUIPA

 Sr. Osías W. Ortiz Ibañez
 SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
 Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784
Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: munialcaldia@hotmail.com